



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2012-A/MPSM

Tarapoto 23 de Abril del 2012

### VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 09 de Abril del 2012, con Registro N°. 5193 presentada por la **"Asociación de Protección de Flora y Fauna"**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 231-2012-GDS/MPSM, del 20 de Abril del 2,012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 18 de Noviembre del 2,003, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor José Rafael MESIA SANCHEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11004692 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconocer** oficialmente a la **"Asociación de Protección de Flora y Fauna"**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

**Artículo 2º.- Reconocer** oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrado por los siguientes:

FELICIANO TUANAMA TAPULLIMA	: Presidente
ELIZER MURAYARI ISUIZA	: Secretario
SEGUNDA CLEOFÉ AMACIFUEN TUANAMA	: Tesorera.
FERNANDO SALAS TAPULLIMA	: Fiscal
REISER TUANAMA SALAS	: Vocal

**Artículo 3º.-** Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Gründel Jiménez  
ALCALDE